



## JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

*El Compromiso es Nuestro!*

Gestion 2020-2024 • RNC 430077178

16 de febrero del año 2022

D.M. Villa Central Barahona R.D

### **Resolución #002/2022, que aprueba la Estructura Organizativa de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, Provincia Barahona, Rep. Dom.**

A. L. M.  
E. C. S.

En el Distrito Municipal de Villa Central, Municipio Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, República Dominicana, siendo las 10:30 A.M. horas del día 16 del mes de Febrero del año 2022, previa convocatoria, estando presentes los señores Licda. **MAGDALIAS DE JESUS MEDINA PEREZ, Cedula de identidad y Electoral no.018-0003587-3**, directora del Distrito Municipal de Villa Central, **ANA LUCIA ALMANZAR BATISTA, Cedula de Identidad y Electoral No.106-0005722-7** presidenta del Concejo de Vocales, **RAMON ALFREDO MEDINA DE LA ROSA Cedula de Identidad Electoral No.018-0059884-7** vicepresidente del Concejo de Vocales, **LUIS AMAURIS FELIZ FELIZ, Cedula de Identidad y Electoral No.018-0046681-3** vocal, se da inicio a sección extraordinaria, en la sala de Concejo de Vocales del Palacio Distrital, donde se pasó la lista de asistencia, donde hubo quórum para seccionar de conformidad con la Ley 176-07, con (3) vocales, de (3) vocales de los que conforman la matrícula general.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el estado a sus ciudadanos (as); los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;

**CONSIDERANDO;** Que el artículo núm. 199 de la Constitución de la Republica Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de



C/ 6ta Av. Número 6 Esq. Central  
Villa Central Barahona República Dominicana  
Teléfono 809-524-2352



## JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

*El Compromiso es Nuestro!*

Gestión 2020-2024 • RNC 430077178

Fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes;

**CONSIDERANDO:** Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercanos a los (las) ciudadanos (as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad,

**CONSIDERANDO:** Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la sensibilidad sobre la importancia que representa gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as), de sus respectivas municipalidades, y de disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) estables;

**CONSIDERANDO:** Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultados mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciara la transferencia de competencias y los recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y la Ley. La implementación de estas transferencias conllevara políticas de desarrollo constitucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica, el desarrollo nacional y local;



C/ 6ta Av. Número 6 Esq. Central  
Villa Central Barahona República Dominicana  
Teléfono 809-524-2352

A. L. M. E. C. S.



## JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

*El Compromiso es Nuestro!*

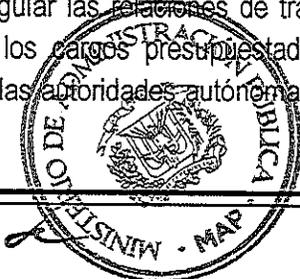
Gestion 2020-2024 • RNC 430077178

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 21 de la Ley núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Republica Dominicana, se establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo administración publica eficiente y orientada a resultados, que actué con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a ofrecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Publica de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismo de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad, profesional y ética;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 21 de la Ley núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Republica Dominicana, establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potencial los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, a través fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y la planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 201 de la Constitución de la política dominicana establece que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituidos por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores como órgano exclusivamente normativo, reglamentario de fiscalización y la Alcaldía como el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08, de Función Publica, que crea el Ministerio de Administración Publica (MAP), y que deroga y sustituye la Ley núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones Públicas en el Estado, los municipios y las autoridades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores;



A. L. D. 8. Cos



## JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

*El Compromiso es Nuestro!*

Gestión 2020-2024 • RNC 430077178

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 32, literal (a) de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizaran sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias son otros límites que los establecidos en la ley;

**CONSIDERANDO:** Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe de estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Así mismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la ley de Carrera Civil y Administrativa De Estado;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización y del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm. 41-08, del 16 de enero; del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08, de función pública, del 16 de enero del 2008 en el artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y promover las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta de la Alcaldía.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Del Distrito Municipal De Villa Central, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función política.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Junta del Distrito Municipal de Villa Central, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las





## JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

*El Compromiso es Nuestro!*

Gestion 2020-2024 • RNC 430077178

Modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Distrito Municipal de Villa Central debe contar con los instrumentos organizativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

### VISTA:

La Constitución de la Republica Dominicana, del 13 de junio de 2015.

Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Publica, de fecha 9 de agosto de 2012.

Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.

Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Publica.

Ley Núm. 05-07, de la fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.

Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la ley núm. 390-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Publico (Art. 31, párrafo I)



C/ 6ta Av. Número 6 Esq. Central  
Villa Central Barahona República Dominicana  
Teléfono 809-524-2352



## JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

*El Compromiso es Nuestro!*

Gestión 2020-2024 • RNC 430077178

**Ley Núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Compras y Concesiones del Estado.

**Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la información, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

### DECRETOS:

**Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política salarial (De Aplicación de la Ley núm. 41-08).

**Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre del 2005, declara de interés Nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructura homogéneas que sirvan de integración y coordinación trasversales en las áreas responsables de las funciones Jurídico-legales, administrativo- financieras, recursos-humanos, información- estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

### RESOLUCIONES:

**Resolución Núm. 53-2017**, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

**Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.



A.L.A.

R.C.S



## JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

*El Compromiso es Nuestro!*

Gestion 2020-2024 • RNC 430077178

**Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Publico, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

**Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructura Organizativas en el Sector Publico.

El informe Diagnostico de la Junta de Distrito Municipal de Villa Central, elaborado por la Dirección de Diseño Organizacional del vice Ministro de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública (MAP), presentado a esta Junta de Vocales por el Sr. Director, conjuntamente con el personal técnico de dicho Ministerio que se adjunta y es parte de la presente resolución.

La Junta de Vocales, en uso de sus facultades legales:

**ARTICULO I:** Se aprueba la Estructura Organizativa y el Organigrama presentado el Sr. Director y consensuado con el **Ministerio de Administración Publica**, para la **Junta de Distrito de Villa Central**, integrada por las siguientes unidades:

### UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

Junta de Vocales  
Dirección Municipal

### UNIDADES ASESORAS:

Sección Recursos Humanos  
Sección de Planificación y Programación Municipal  
Oficina de Acceso a la Información Municipal (OAIM)

### UNIDADES DE APOYO:

División Administrativa Financiera, con:  
Sección de Tesorería



C/ 6ta Av. Número 6 Esq. Central  
Villa Central Barahona República Dominicana  
Teléfono 809-524-2352



## JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

*El Compromiso es Nuestro!*

Gestión 2020-2024 • RNC 430077178

### UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- División de Limpieza y Ornato
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- División de Servicios Públicos Municipales

### UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

**ARTICULO II:** la presente resolución que aprueba la Estructura Organizativa de la Junta de Distrito Municipal de Villa Central, deroga y sustituye cualquier otra anterior.

**ARTICULO III:** se instruye a la División Administrativa y Financiera y a la Sección de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura Organizativa aprobada en la presente resolución.

**DADA** en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Distrito Municipal de Villa Central, a los 16 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

*A.L.A.*  
*E.C.S.*  
  
Lic. Ana Lucia Almanzar Batista

Presidenta de la Junta de Vocales

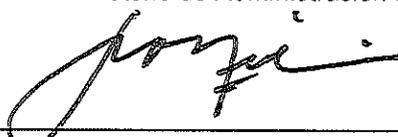


  
Elizandra Cuevas

Secretaria de la Junta De vocales



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

  
Lic. Darío Castillo Lugo

Ministerio de Administración Pública



# Junta de Distrito Municipal De Villa Central

## Organigrama Presupuestal

